

Informe de síntesis de la reunión sobre los planes de gestión y el reglamento de control, celebrada en Roma el 30 de noviembre de 2010

Participantes: véase lista anexa.

Ausentes justificados: Empa, Penélope Aktea, Administración eslovena, Adriana Celestini, diputada Fraga Estévez, diputado Guido Milana y Oriol Ribalta

Presidente de la reunión: D. Mourad Kahoul

Secretaría: D.^a Erika Monnati

1. El Sr. Buonfiglio, en calidad de vicepresidente, da inicio a la reunión y justifica la ausencia del presidente Kahoul que no pudo salir del aeropuerto en Francia, paralizado por una huelga, y llegará con un poco de retraso. Una vez aprobado el orden del día, el Sr. Buonfiglio recuerda que en el curso del año el CCR MED (Consejo Consultivo Regional para el Mediterráneo) ya ha formulado cuatro dictámenes y que el objetivo de este grupo es abrir un debate y entablar una discusión sobre los resultados de la sesión anual de la CICAA (Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico), finalizada hace poco, y sobre la conferencia de reforma de la PPC (Política Pesquera Común) organizada por DG MARE (Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca), celebrada el 16 de noviembre, que ha concluido oficialmente el período de consulta antes de que la Comisión formule la propuesta para un nuevo reglamento que se presentará en junio de 2011.
2. En la conferencia del 16 de noviembre, la Comisión europea no afrontó los temas sobre las directrices que pretende traducir en propuestas. Durante la reunión se presentaron las distintas situaciones de cada Estado miembro: la experimentación de la actividad de acuicultura mixta y piscaturismo en Hungría, el uso de las cuotas individuales transferibles en Dinamarca y, para la cuenca del Mediterráneo, la institución de un área marina protegida en las islas Cícladas. En todas las presentaciones se describe una situación futura posible para el sector de la pesca europea. Lamentablemente, en la reunión de hoy no participan representantes de la Comisión europea para hablar de estas soluciones, pero la institución de áreas marinas protegidas es una práctica difundida en todos los Estados, excepto en Eslovenia –sobre todo por la franja costera limitada– y en Chipre. Según el Sr. Buonfiglio, la conferencia celebrada el 16 de noviembre tuvo un resultado insatisfactorio, y habrá que esperar el verano de 2011 para comprender plenamente como se repercutirá la reforma de la PPC en la cuenca del Mediterráneo. El Sr. Buontoukos, presidente de Pepma (*Panhellenic Middle Range Union of Shipowners*), interviene

en relación con la presentación de las Cícladas, manifestando su desconcierto. Grecia dispone de un relevante conjunto de normas nacionales y una amplia reserva pesquera. El presidente de Pepma afirma que en numerosos golfos están prohibidas las actividades de pesca de arrastre, de buques y redes de cerco, pero visto que nuestro objetivo es la tutela del medio ambiente marino y del sector íctico, es preciso poder dar una motivación y justificar la creación de posibles áreas marinas protegidas.

El Sr. Gil de Bernabé sugiere solicitar a la Comisión europea, por cuenta del CCR MED, la lista de los ponentes que han hecho la presentación en la Conferencia, y cuando fuera posible, recibir las traducciones de los distintos documentos destinadas a todos los Estados miembros, para llegar a las reuniones preparados e intervenir de forma más eficaz.

3. Por lo que concierne a los planes de gestión, se da la palabra al Sr. Barron para la presentación de la situación de los planes de gestión en Francia. Francia ha elaborado un plan de gestión único, con la colaboración del organismo de investigación IFREMER y con otros investigadores científicos, que abarca distintos sectores y tipologías de buques pesqueros. Por primera vez ha sido posible conocer los mapas específicos y hacer un estudio recopilatorio detallado, fichando todas las especies con la ayuda de un diagrama de explotación. Todas las especies ícticas han sido transformadas en fichas y ha sido posible evaluar la composición de las capturas y del impacto de las políticas de pesca sobre la especie analizada. Para algunas especies como la merluza, sería necesario un esfuerzo global integrado a nivel comunitario. La segunda parte del plan se concentra en el aspecto cartográfico y sintetiza los datos existentes sobre las actividades y las zonas protegidas, que se completan, por primera vez, con una cartografía completa de todas las costas francesas y de Córcega. La tercera parte se refiere al marco de reglamentación de las mallas, zonas y permisos especiales de pesca. La serie de normas se distingue de acuerdo con las especies que se pretenden capturar, aún garantizando el principio de la polivalencia, y se refiere también a las redes de cerco y a la pesca con los "gangui" que tiene redes de 20 mm, no obstante lo dispuesto tanto para las mallas que para las zonas de pesca, así como lo establece el Reglamento Mediterráneo. Se han previsto también otras excepciones para las rastras de conchas y las pequeñas rastras de 1,25 m utilizadas en las lagunas. Para la aplicación concreta, en la situación actual, se ha efectuado únicamente un primer análisis de la Comisión europea que había solicitado aclaraciones sobre algunos datos científicos, para los cuales IFREMER proporcionará los detalles, aunque si Francia ha decidido aplicar este plan de gestión a partir de 2011 con la instalación de sistemas VMS que pondrán a disposición datos precisos sobre la localización de los buques pesqueros y su actividad de pesca. Tras la presentación, hubo varios pedidos de aclaraciones sobre la pesca con el "gangui", actividad de pesca tradicional en los litorales de la Provenza y del Languedoc. El Sr. Ferretti pregunta si se han previsto excepciones con respecto a las mallas o a la distancia de la costa. El Sr. Barron responde que se pedirán algunas excepciones para los buques pesqueros pero no para las mallas, cuya única diferencia será el diámetro (4 mm). Por último, Francia quisiera solicitar una posterior excepción para la pesca de morrallas y lanzones.
4. No habiendo más preguntas ni intervenciones, se concede la palabra a la Sra. Encarnación Benito del Ministerio español para la presentación del plan de gestión español. España, siguiendo la línea de la política pesquera común y de los distintos organismos internacionales, se fija el objetivo de perseguir la sostenibilidad de los recursos y del medio ambiente y, al mismo tiempo, tutelar un sector estratégico y tradicional. España cuenta con un plan de gestión desde el año 2006, el cual se ha ido renovando mediante 2 órdenes ministeriales, siendo la última la



Orden ARM 143/2010, por la que se establece un Plan Integral de Gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo; este último plan amplía el anterior a las artes menores, cubriendo así toda la flota del Mediterráneo, y continúa con las medidas de conservación y recuperación anteriores: épocas y zonas de veda para las modalidades de cerco, arrastre y palangre de superficie, reducción del esfuerzo pesquero global en un 10% al término de la vigencia del Plan (diciembre 2012), establecimiento de medidas técnicas, topes de captura, protección de zonas de alevinaje y de reproductores... Los resultados del plan de gestión indican que se ha hecho un gran esfuerzo de reducción de la flota durante el anterior periodo de vigencia. Asimismo, la normativa sectorial de cada modalidad se está revisando en la actualidad para adaptarla al Reglamento comunitario 1967/2006, prevaleciendo en todo caso lo que establezca el reglamento en caso de que difiera de lo establecido en la normativa nacional, a no ser que ésta sea más restrictiva. Menciona asimismo los planes específicos de gestión para determinadas flotas y pesquerías así como la importancia de las 7 Reservas Marinas de Interés Pesquero existentes actualmente en el Mediterráneo. España, así como Francia, ha presentado el plan en 2007 y la Comisión Europea ha solicitado mayores datos científicos y socioeconómicos, por lo que se está trabajando junto al Instituto Español de Oceanografía (IEO) para su justificación. También España ha presentado excepciones para la pesca de arrastre entre las 0,7 y 1,5 millas, pero todavía se está esperando recibir un dictamen de la Comisión europea. El Sr. Esgleas Pares se pregunta por qué la fuente de inspiración es siempre la cuenca del Atlántico del norte, aun cuando se trata de formular propuestas legislativas aplicables en el Mediterráneo; para corroborar esta afirmación recuerda que en Cataluña, 70/80 m de profundidad se encuentran ya muy próximas a la costa y que, por consiguiente, es muy difícil respetar las distancias mínimas de la costa, tal como lo prevé el Reglamento Mediterráneo. Reitera que España, por las características específicas de sus costas, tendría derecho a presentar un gran número de excepciones. Ante la pregunta de la Sra. Papadopoulou sobre la aplicación o no de las excepciones por parte de España en la situación actual, la representante española señala que mientras no se tenga respuesta de la Comisión se debe cumplir lo establecido en el Reglamento comunitario. El Sr. Ferretti pregunta si hay excepciones relativas al mallaje o a la captura de la morralla, pero al no conocer en detalle los planes de gestión presentados por algunas Comunidades Autónomas para sus aguas interiores no permite a la Sra. Benito ofrecer una respuesta unívoca. El Sr. Buontoukos pregunta si existe una distancia mínima de la costa a nivel nacional. España contesta que se aplica la normativa comunitaria en cuanto a distancias y fondos mínimos de 3 millas a la costa y 50 metros de profundidad para la pesca de arrastre (además la normativa nacional es más estricta, ya que prohíbe faenar en fondos inferiores a 50 metros, independientemente de la distancia a la costa). El Sr. Gallart sostiene que, prescindiendo de las excepciones, en España los servicios de inspección y control son muy severos y, aunque numerosas embarcaciones presenten grandes dificultades, se está tratando de aplicar las normas europeas. Por lo que concierne a la solicitud de aumentar a 4 mm el diámetro del torzal, el Sr. Dopico interviene diciendo que la Comisión está solicitando otras informaciones científicas antes de acoger la propuesta que parece ser un compromiso justo respecto al cambio de la malla que representaría grandes inversiones en el sector sin la certeza de obtener resultados.

5. Al no haber otras ponencias, la administración griega empieza la presentación de los planes de gestión griegos. La Grecia presentó dos planes de Gestión, uno relativo a la pesca de cerco y la solicitud de excepción de esas normas en el Reglamento Ce CE 1967/2006 relativas a la distancia y la profundidad mínima desde la costa (art.13), que pero no ha sido aprobada. En Grecia está



muy difundido el uso de este tipo de artes: unos 290 buques pesqueros con un número de desembarques comprendido entre treinta mil y cincuenta mil toneladas. Desde el punto de vista medioambiental no constituye un fuerte impacto visto que no pesca de los caladeros. El otro plan de Gestión se refiere a la pesca de arrastre y a su utilización en excepción a la distancia y/o a la profundidad mínima de la costa (art. 13) y a la dimensión mínima de la malla (art. 9). Por lo que concierne ese último plan, la Comisión ha hecho comentarios específicos sobre sus deficiencias, que se han presentados insistiendo sobretodos sobre la prohibición de la desviación de la dimensión mínima del mallaje establecida en el artículo 9 del Reglamento y la supervisión i evaluación de las cantidades de pesca con el aparejo antedicho.

6. Por lo que concierne a la presentación del plan de gestión italiano, el Sr. De Martino especifica que Italia ha aprobado un plan de gestión para las redes de arrastre destinado a la reducción progresiva del esfuerzo de pesca. El plan ha sido dispuesto con decreto de la Dirección General de Pesca Marítima y Acuicultura. Al mismo tiempo, el compromiso se ha orientado hacia la formulación de los planes de gestión referidos a las redes de cerco y a las rastras hidráulicas con el objetivo de solicitar las excepciones admitidas por el Reglamento (CE) 1967/2006. El dictamen de la Comisión técnico-científica previsto ha sido formulado en ocasión de la reciente reunión de noviembre y, esperando recibir una respuesta de la Comisión Europea, la administración ya está evaluando los dictámenes científicos para decidir sobre los ajustes necesarios de los planes de gestión. Se han solicitado algunas excepciones a la pesca de la morralla que hace parte de la historia y de la cultura de numerosas comunidades locales de pescadores, de conformidad con las normas reglamentarias, y pretende favorecer la racionalización y reducción del esfuerzo de pesca de las especies consideradas, para garantizar una adecuada sostenibilidad no sólo biológica sino también social y económica de tales actividades de pesca, en línea con el objetivo de la Comisión europea destinado a la tutela de la pesca artesanal, la tradición, la pesca selectiva y la valorización de los productos típicos locales. Los operadores de pequeña pesca artesanal desarrollan la actividad de pesca de bajura para los alevines de sardina (morralla) mediante el uso de redes de tiro y de cerco sin jareta. La administración italiana ha solicitado una excepción a la distancia de la costa de las redes de tiro a condición de que esta pesca sea altamente selectiva y tenga un efecto marginal en el medio ambiente marino. La pesca de alevines de sardina asume particular importancia en las flotas que las practican ya que permite que las pequeñas embarcaciones puedan mejorar sus ingresos en los meses invernales, representando una significativa fuente de integración de los ingresos para muchas comunidades costeras; por lo tanto, asume importancia bajo el aspecto socioeconómico y del empleo, especialmente en las regiones de Liguria y Calabria. La autorización a la pesca de la morralla se concederá exclusivamente a las embarcaciones autorizadas que utilizan red de tiro o de cerco sin jareta. Asimismo, se solicitará la cumplimentación de un registro en el que se anotarán las capturas diarias que se entregará a las autoridades competentes. En este registro se anotarán, no solo las capturas diarias de morralla, sino también la fecha, el área de pesca y las capturas de otras especies, si las hubiera. Por las mismas razones, se ha previsto también una excepción para la pesca del chanquete, que constituye un importante recurso de la pesca artesanal italiana. Como para la morralla, los objetivos son los de mantener la pesca en pequeña escala, y adoptar las medidas de gestión adecuadas para garantizar y mantener el comercio de este tipo de pesca, y en caso de exceso de explotación de las poblaciones, prever medidas de recuperación. Entre las excepciones solicitadas por la administración italiana, se indican aquellas sobre las modalidades de uso de las rastras hidráulicas y de los rastros desde embarcación, sobre todo para la pesca de las almejas.



7. Terminada la presentación se deja espacio a las preguntas de los participantes que han intervenido y, por último, se da la palabra al Sr. Gil de Bernabé para una presentación del Reglamento que instituye un régimen de control comunitario. En diciembre de 2008 se había anticipado que en la reforma de la PPC se habría presentado la propuesta de un Reglamento de control para asegurar el respeto de la aplicación de las normas de la PPC. Según la Comisión, esta propuesta habría implicado una simplificación de las normas jurídicas y una armonización de los procedimientos con la ventaja de constituir un reglamento único. En noviembre de 2009 se aprobó el Reglamento de control (Reglamento CE n.1224/2009). Las asociaciones han manifestado su contrariedad y preocupación, en especial por el artículo 119 en cuyas disposiciones se prevé que la Comisión sea asistida por dos comités: 1) el comité consultivo de la pesca y de la acuicultura (CCPA) que tiene poder de decisión sobre el reglamento de control; 2) el comité de gestión que adopta medidas que serán convalidadas por la administración. No obstante los representantes del sector tengan la posibilidad de participar en el CCPA, parece ser que sus dictámenes no se toman en la debida consideración, y en relación con el segundo comité, parece ser que no es posible efectuar una valoración de su funcionamiento. Además, el artículo 124 dispone que el Reglamento de control ha entrado en vigor a partir del primero de enero de 2010, aún si para algunos artículos se remite a la fecha de entrada en vigor de las normas de aplicación correspondientes, creando una desalineación a nivel temporal. Visto esta situación, es importante remarcar que tanto el Reglamento de control como el Reglamento de aplicación del reglamento de control todavía no están a disposición en todos los idiomas. Falta todavía la traducción de algunos anexos que están sólo en inglés, un razón más para crear confusión ya que no pueden aplicarse directamente en todos los Estados miembros. Desde un punto de vista más general, los artículos de los reglamentos arriba mencionados resultan poco homogéneos, desarticulados, complicados y difíciles de aplicar.
8. Terminada su intervención, el Sr. Gil de Bernabé cede la palabra al abogado Cannizzaro de Federcoopescas (Federación Italiana de Cooperativas de Pesca) para indicar los motivos que han sido objeto de recurso de algunas disposiciones del Reglamento de control. Según el abogado, algunas medidas de aplicación del reglamento pueden ser impugnadas tranquilamente visto que está sujeto al procedimiento previsto por el Tratado de Lisboa. Entre los motivos del recurso, el abogado indica la nulidad de los artículos siguientes:
- El artículo 9 en el que se prevé un doble sistema de control: satelital y de identificación automática. Tratándose de dos sistemas de control diferentes con la misma función, se viola el principio de conveniencia de las medidas.
 - Los artículos 15 y 17, que disponen la obligación para los buques pesqueros con una longitud igual o superior de 12 metros de transmitir con frecuencia diaria algunas informaciones, antes de la entrada en el puerto o hasta cuatro horas antes de la entrada en el puerto. Esta obligación se muestra irrazonable, desproporcionada e imposible de cumplir. Sobre todo para buques pesqueros que realizan pequeña pesca artesanal, en zonas pesqueras situadas a una distancia de pocas horas de navegación de los puertos, esta obligación resulta imposible de cumplir a menos que el buque pesquero no permanezca fuera del puerto a la espera de que se cumplan los plazos previstos.
 - La nulidad de todo el régimen de vigilancia e inspecciones, que prevé una obligación incondicionada a admitir la entrada en los locales del buque, o el acceso a archivos y documentos electrónicos por parte de funcionarios que actúan incluso sin un mandato de la autoridad judicial.



- d) El artículo 73 que establece la libertad de los Estados de asignar a los operadores de pesca los gastos financieros del régimen de vigilancia.
- e) El artículo 92 que prevé un sistema de transferencia de la responsabilidad por posibles infracciones que, cometidas por cualquier persona, gravan en definitiva sobre el propietario del buque pesquero o del armador.
- f) El artículo 103 en el que se prevé que el incumplimiento de sus obligaciones por parte de un Estado, en virtud del Reglamento (CE) 1224/2009, pueda implicar la suspensión de la ayuda financiera. Esta medida parece ser totalmente injusta visto que cada sujeto que tiene derecho a recibir una ayuda estará penalizado por un comportamiento del que no es responsable.

El Consejo europeo y la Comisión europea sostienen que el Reglamento comunitario, aún si ha sido adoptado antes de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, debe considerarse a todos los efectos un acto legislativo, pero si las argumentaciones del recurso fueran aceptadas, sería el primer caso en el que un sujeto presenta recurso individual contra un reglamento general. Probablemente la respuesta llegará en la primavera de 2011.

9. El Dr. Sacchi inicia la presentación sobre el estado de las poblaciones de los recursos de pesca en el Mediterráneo, basándose en el último informe científico de la CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo): *“New information concerning fish stock in the Mediterranean”*. Los datos científicos sobre los recursos de pesca están aumentando gracias a los estudios de la CGPM y del CCTEP (Comité Científico, Técnico y Económico de pesca) y a los proyectos regionales de la FAO: *CopemedII*, *Adriamed* y *MedSudMed*, aún si existen muchas especies y áreas geográficas todavía no completamente monitorizadas. Conforme a los datos elaborados por el estudio de la CGPM de 2009, que ha evaluado casi el 91% de los recursos examinados, el 68% de ellos es objeto de sobrepesca mientras que el 23% está explotado plenamente, aún si los datos mejoran apenas para las pequeñas especies pelágicas. Gran parte de la pesca demersal se refiere a los alevines que no llegan a la edad de primera reproducción. Para reducir este tipo de mortalidad, es necesario realizar planes de gestión anuales o plurianuales y crear áreas marinas protegidas para preservar a los reproductores y mantener la cadena alimentaria. La reducción de la mortalidad de los reproductores garantizaría también la sostenibilidad económica de la pesca de arrastre a largo plazo. Con la ayuda de proyectos piloto se podría también definir la eficacia de la malla cuadrada respecto a la romboidal. Es de fundamental importancia garantizar el respeto de los límites biológicos de las especies demersales para limitar la sobrepesca de la población. A este respecto el presidente Kahoul puntualiza que para algunas especies cuyas zonas de reproducción están situadas entre uno o varios Estados comunitarios es necesario predisponer un reglamento europeo que garantice la tutela. El Dr. Sacchi reitera que el principal objetivo de un biólogo es evitar la explotación excesiva de los alevines y de los adultos y que para evaluar la eficacia de las medidas previstas en los planes de gestión necesita hacer estudios experimentales, visto que existen especificidades en las modalidades de pesca y del uso de los artes de pesca diferentes entre un país y el otro. El Sr. Manual Liberti afirma que entre los factores de criticidad para las especies de pesca hay que incluir también aquellas que derivan de la presión antrópica y no focalizarse sólo en la actividad de pesca. El Sr. Buonfiglio confirma que los estudios efectuados no toman en consideración muchas de las poblaciones presentes en el Mediterráneo, aún si es innegable la existencia de señales de poblaciones en exceso de explotación, pero que es importante concentrarse en las medidas que es preciso aplicar para su reconstitución. Para algunas especies podría ser peligroso concentrarse únicamente en los tamaños grandes, sobre todo cuando éstos son



reproductores y el uso de la malla más grande podría ser una solución. Por ejemplo, en el Alto Adriático, con el uso de la malla más grande se ha comprobado una disminución del número de ejemplares pescados, aunque la relación peso-valor se ha triplicado. El impacto de los actuales planes de gestión será claro sólo dentro de dos o tres años, así como lo ha admitido la UE. Pero el dato significativo es que al menos se habla de especies típicas del Mediterráneo y no se generaliza con situaciones tomadas de otras realidades. El Sr. Pages añade que un comportamiento esperado por parte de la UE podría ser el de premiar los comportamientos ejemplares para evitar la difusión de comportamientos al límite de la legalidad. El presidente sostiene que es necesario contribuir a crear un clima de colaboración destinado a mitigar los conflictos, también con los armadores, y que valore la especificidad de cada tipo de pesca que se funda en tradiciones antiguas. La riqueza del Mediterráneo radica en la variedad de tipos de pesca y de artes: esto es lo que se desprende de la reunión que ha contribuido a aclarar la situación en cada país. El presidente agradece a los participantes por la calidad de las ponencias presentadas, agradece a los intérpretes y a la secretaría, y los invita a participar a la reunión del Comité ejecutivo del día siguiente. La reunión se concluye a las 17.30.

